



05 ABR 2010

RIO GALLEGOS,

**VISTO:**

El Expediente N° 64.848/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por Acuerdo N° 053 de fecha 8 de Marzo de 2010 no se otorga prórroga a la Srita. Valeria Elisabeth MOLINA para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal, dado que la misma no acompaña constancia alguna de "Certificado Analítico en Trámite" expedido por el Colegio Provincial "José Martí" de la ciudad de Ushuaia y se recomienda a la nombrada que efectúe su inscripción nuevamente en el presente ciclo académico;

QUE con fecha 19 de Marzo de 2010 la Srita. MOLINA reitera su pedido de prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal pero no aporta fundamentación ni documental alguna que avale su requerimiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad no hacer lugar al pedido de prórroga interpuesto por la Srita. Valeria Elisabeth MOLINA con fecha 19 de Marzo de 2010 para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

**ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR** al pedido de prórroga interpuesto por la Srita. Valeria Elisabeth MOLINA (D.N.I. N° 33.685.644) con fecha 19 de Marzo de 2010, para la presentación del Certificado Analítico de Nivel Polimodal.-

**ARTICULO 2º.-** Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Capizo  
a/c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sáñez  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

219